

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Auto núm. 225

San Juan de Pasto, once de julio de dos mil veintidós

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante:	FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE.
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
Radicado:	2022-00063-00.

Revisado el escrito de réplica aportado por la entidad accionada puede verse que la "Fundación Colombia Aprende" se postuló a 8 invitaciones publicadas por la regional Nariño del ICBF para la prestación de servicios integrales a la primera infancia, actuando incluso como oferente plural¹. Por lo tanto, buscando evitar nulidades procesales, se ordena la vinculación de las personas jurídicas que actúan como oferentes en los diferentes procesos de selección dirigidos por el aplicativo BETTO del ICBF, sobre los que versa esta acción.

Lo anterior a fin de que se pronuncien sobre los hechos de la acción, manifestando los argumentos que deseen hacer valer en su defensa.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- Vincular al trámite de la presente acción a personas jurídicas que actúan como oferentes en los diferentes procesos de selección dirigido por el aplicativo BETTO del ICBF Regional Nariño que se relacionan a continuación, 2022-52-77880632; 2022-52-77880633; 2022-52-77880635; 2022-52-77880639; 2022-52-7880650; 2022-52-77880656; 2022-5277880669; 2022-52-77880670, con el fin de que se pronuncien sobre los hechos esbozados en la demanda y la contestación recibida

¹ Folio 509.

y aporten las pruebas que quieran hacer valer en defensa de sus intereses, en el término de un (1) día.

2.- Ordenar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF a publicar en su página web el presente auto y la demanda de tutela, para que quienes integran el proceso de selección de oferentes de contratos de aporte de servicios de atención a la primera infancia, dirigidos por el aplicativo BETTO de la Regional Nariño, por tener interés directo en los resultados de la presente acción constitucional, puedan ejercer su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO BENAVIDES ZAMBRANO
JUEZ